

Archena

11025 Exposición pública aprobación inicial Modificación Puntual n.º 11 (04.06) de NN. SS.

Por acuerdo plenario de fecha 30-7-2007, han sido aprobados inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual n.º 11 (04-06) estructural, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena junto al Estudio de Impacto Territorial que lo acompaña, todo ello referido a la reclasificación de suelo de dotacional e industrial a residencial en el paraje de "Cabezos Viejos".

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Archena, 30 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Blanca

10499 Aprobación inicial del expediente de modificación n.º 1/07.

El pleno del Ayuntamiento de Blanca, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación n.º 1/07 de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Blanca, a 18 de julio de 2007.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Bullas

10498 Delegación de atribuciones.

Esta Alcaldía, por Resolución n.º 1.444 de 10 de julio de 2007, ha resuelto lo siguiente:

Teniendo en cuenta que con fecha 20 de junio de 2007, esta Alcaldía dictó la Resolución n.º 1.287, referente a la delegación en los Concejales de este Ayuntamiento, determinados ámbitos de actuación municipal.

Considerando la conveniencia de delegar determinadas facultades no realizadas en su día.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente

HE RESUELTO

Modificar la parte dispositiva de la Resolución n.º 1.287, de fecha 20 de junio de 2007, quedando redactada como sigue:

1.º.- Delegar en los Concejales/as de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, los siguientes ámbitos de actuación municipal:

CONCEJAL/A	ÁMBITO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
DÑA. MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Desarrollo Local, Turismo, Comercio, Mercados.
D. JOSÉ MARIA ORTEGA GONZÁLEZ	Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente
DÑA. Mª DEL MAR COSTA FERNÁNDEZ.	Hacienda y Presupuestos, Recursos Humanos, Sanidad.
D. ABRAHAM FERNÁNDEZ LÓPEZ	Festejos, Seguridad Ciudadana y Vial
DÑA. ANA CENDRERO ÁLVAREZ	Cultura, Juventud y Consumo
DÑA. Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Educación, Política Social (Servicios Sociales, 3ª Edad e Igualdad)
D. JUAN ESPÍN LÓPEZ	Agricultura, Agua, Parques y Jardines
D. ANTONIO FERNÁNDEZ ESPÍN	Deportes, Pedanía de la Copa, Protección Civil.

2.º.- Las delegaciones que se realizan dentro de dicho ámbito de actuación, vienen referidas a la dirección y gestión de los servicios correspondientes. Asimismo, se delegan las siguientes facultades:

a) CONCEJALA DE DESARROLLO LOCAL, TURISMO, COMERCIO MERCADOS:

- La firma del V.º B.º de certificados que se expidan del Padrón Municipal de Habitantes.

- La firma del V.º B.º de Certificados de todos los actos administrativos, resoluciones y acuerdos de los Órganos

municipales, así como de otros documentos que obren en la Administración Municipal.

- Dictar actos administrativos con eficacia frente a terceros derivados de la gestión tributaria de vehículos, así como de ocupación de la vía pública, que no sean derivados de licencias de obras.

- El traslado y comunicaciones de Acuerdos, Resoluciones y actos de trámite.

b) CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE:

- Dictar actos administrativos de Ocupación de Vía Pública, derivados de licencias de obras.

- Otorgamiento de licencias de obras menores.

- Resolver los expedientes derivados de la disciplina urbanística. Esta delegación no comprende la resolución de recursos de reexposición que se presenten frente a los actos indicados anteriormente, correspondiendo la resolución de estos Recursos, a la Junta de Gobierno Local.

- Facultad sancionadora en materia de vertidos y aplicación de la Ordenanza de Limpieza.

c) CONCEJALA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, RECURSOS HUMANOS, SANIDAD:

- Autorización, Disposición, Reconocimiento y liquidación de Obligaciones, y Ordenación del pago en todos los contratos y gastos menores hasta 12.000,00 €, salvo en obras, que esta cantidad se eleva a 30.000,00 €.

d) FESTEJOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL:

- Resolver los expedientes sancionadores en materia de tráfico y todos los demás, derivados de la facultad sancionadora del Ayuntamiento, salvo los de disciplina urbanística.

3.º.- Notificar la presente a los designados, para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que se requiere su aceptación expresa de la delegación otorgada. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

4.º.- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el Boletín Oficial de la Región, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Bullas, 11 de julio de 2007.—El Alcalde.

Calasparra

10492 Nombramiento de Concejales.

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 43 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante Resoluciones de 27 de junio de 2.007, ha realizado los siguientes nombramientos y delegaciones:

A) Miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Don Jose Vélez Fernández

- Doña María Dolores Gomariz Pérez

- Don Gaspar Valverde Villena

- Doña Isabel Torrente Martínez

B) Tenientes de Alcalde:

1. Don Jose Vélez Fernández

2. Doña María Dolores Gomariz Pérez

3. Gaspar Valverde Villena

4. Doña Isabel Torrente Martínez

C) Delegaciones de áreas en Concejales y Concejalas:

1.- Economía y Hacienda, Tráfico y Seguridad Ciudadana, Personal, Fiestas, Obras, Servicios Municipales y Urbanismo: Don José Vélez Fernández.

2.- Turismo, Comercio y Consumo, Desarrollo Local y Educación: Doña María Dolores Gomariz Pérez.

3.- Mujer, Igualdad, Participación Ciudadana, ONGs y Universidad Popular: Doña Alfonsa María Egea López

4.- Juventud, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías: Don Rafael Romero Gómez.

5.- Bienestar Social, Sanidad y Cementerio: Doña Isabel Torrente Martínez.

6.- Cultura y Patrimonio: Doña Joaquina Sola Heredia

7.- Deportes, Fomento e Industria: Don Gaspar Valverde Villena

Las delegaciones efectuadas abarcan las facultades de dirección, organización interior y gestión de dicha materias, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Calasparra, 28 de junio de 2007.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez

Caravaca de la Cruz

10854 Aprobación inicial de Ordenanza de Seguridad Ciudadana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de julio de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de Seguridad Ciudadana.